

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 - 2024-MDCH/A

Challhuahuacho, 13 de junio de 2024.

VISTO:

El Oficio Mul. Nro 001 – 2024 CH – CC – C. A – BW-Z/B, de fecha 13 de junio 2024, documento remitido por el Señor Franklin Encalada Yuca, Presidente de la Asociación de Vivienda Wichaypampa Zona B, del Distrito de Challhuahuacho, quien invita a los actos protocolares con el izamiento de nuestro pabellón nacional, en conmemoración de su inscripción y reconocimiento como persona jurídica conforme a Ley.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 43° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad y que en reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, es política de la actual gestión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, resaltar y reconocer a la sociedad civil debidamente reconocida que, en el marco de la formalización y reconocimiento como parte de la sociedad Civil de nuestro Distrito de Challhuahuacho, están demostrando con su identificación y desprendimiento con nuestro Distrito.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR A NOMBRE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, a la Asociación de Vivienda Wichaypampa Zona B, la misma que se encuentra debidamente reconocida e inscrita en los Registros Públicos N° X – SEDE CUSCO de la Oficina Registral Abancay, con la Partida N° 11088337, Asiento A-001, Título N° 2024 - 01402092.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la inscripción en el registro de Honor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, la presente Distinción, como parte de la Sociedad Civil, para los fines legales consiguientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al secretario general, notificar la presente Resolución al Señor Franklin Encalada Yuca, Presidente de la Asociación de Vivienda Wichaypampa Zona B – Challhuahuacho, y por su intermedio a cada uno de los socios de tan importante Asociación de Vivienda, augurándoles éxitos en la vida política y social en nuestro Distrito de Challhuahuacho llamado a mejores destinos, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- CC.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Presidente A de V Wichaypampa Zona B.
 - Informática.
 - Archivo.


Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq